



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

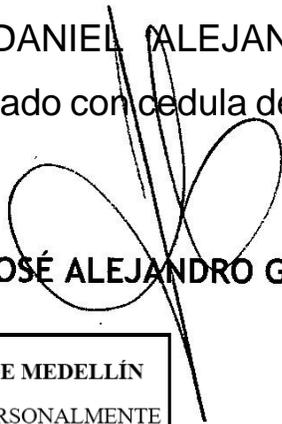
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO (Mixto)	
Demandante	MARTHA LUZ PEREZ MUÑOZ	43.579.089
Demandados	BEATRIZ EUGENIA RESTREPO ARANGO	43.559.051
	DANIEL ALEJANDRO DIAZ RESTREPO	1.152.222.905
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00184-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

- 1) En atención a lo solicitado por la Fiscalía Treinta Seccional, Adscrita a la Unidad de Patrimonio Económica (pdf 15), y con destino al SPOA 05001-60-991-662-2022-12408 se ordena que por Secretaría se proceda a remitirle vía e-mail institucional copia del presente expediente de ejecución, ya sea mediante link o en formato comprimido. Art.114 ordinal 5º del Código General del Proceso
- 2) De conformidad con lo pedido por la parte actora (pdf 14) y con fundamento en el art. 43 ordinal 4 del Código General del Proceso, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. a fin de que se sirvan informar a este Juzgado el nombre o razón social y dirección del empleador del demandado Sr. DANIEL ALEJANDRO DIAZ RESTREPO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.1.152.222.905.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

Ant